

Jauditag Auditores y Asesores Gerenciales

Boletín No. 24

Proyectos de ley por COVID-19 presentados por la Asamblea Nacional y Presidencia de la República sobre temas laboral, tributario, bancario, IESS, y otros.

Versión: abril 24, del 2020

Jauditag

Jauditag, Auditores y Asesores Gerenciales
www.jauditag-ec.com

Jauditag

Boletín No. 24: **Proyectos de Ley por COVID-19**



Temas principales en los proyectos de Ley

La Asamblea Nacional y la Presidencia de la República del Ecuador ha presentado proyectos de Ley por la emergencia del COVID-19, y entre los temas principales podemos mencionar (*sugerimos al lector leer al detalle los proyectos*):

1. [Proyecto de Ley Para Contribuir a Mitigar los Efectos de la Crisis y Reformatoria a varios Cuerpos Legales, como consecuencia de la Pandemia causada por el Covid-19.](#)

- Contribución solidaria sobre la remuneración (incluye a Administradores, Representantes Legales, y Personas Naturales o Extranjeras de presten servicios bajo cualquier modalidad contractual y hayan permanecido en el Ecuador durante los últimos 180 días consecutivos o no durante los últimos 12 meses), en base a la siguiente tabla (si existe rebaja de remuneración, se tomará como base enero 2020):

REMUNERACION USS		TARIFA MENSUAL	EQUIVALENTE EN DIAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL	NÚMERO DE MESES DE CONTRIBUCION
Mayor o igual a	Menor a			
1.000	2.000	6.66%	2	1
2.001	3.000	6.66%	2	2
3.001	4.000	6.66%	2	3
4.001	5.000	6.66%	2	4
5.001	7.500	6.66%	2	5
7.501	12.000	6.66%	2	6
12.001	20.000	6.66%	2	7
20.001	en adelante	6.66%	2	8

- Contribución solidaria sobre el Patrimonio (al 1 de febrero del 2020) igual o mayor a US\$1.000.0000 de personas naturales, pagarán una sola vez el 0.90% de contribución (Residentes con bienes locales y del exterior, y para no residentes sobre bienes locales);
- Contribución solidaria sobre el Patrimonio (al 1 de febrero del 2020, y con referencia al patrimonio de diciembre 31, 2019) igual o mayor a US\$1.000.0000 de personas jurídicas con actividades económicas, pagarán durante el año 2021, 2022 y 2023 sobre dicho patrimonio en función de la siguiente tabla:

PATRIMONIO DESDE	PATRIMONIO HASTA	CONTRIBUCIÓN
1.000.000	5.000.000	0,10%
5.000.001	10.000.000	0,15%
10.000.001	En adelante	0,20%



Temas principales en los proyectos de Ley

- Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de Sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior, la cual asciende al 1.8% (paraíso fiscal), y del 0.9% (no residentes en paraíso fiscal), la cual se puede pagar en tres cuotas mensuales;
- Contribución solidaria sobre las utilidades de las entidades del sector financiero privado, de un 15%, con base a la utilidad gravable del año 2019, y la cual se puede pagar en tres cuotas mensuales;
- Las contribuciones son no deducibles, y en caso de no cancelar la multa es del 3% por mes de atraso.
- No se podrá despedir empleados hasta después de 6 meses de la presente Ley, solo se puede en caso de sumario administrativo y visto bueno;
- Postergar por 60 días, las deudas con el BIESS;
- Diferir pago de servicios básicos en 6 cuotas desde octubre 2020 (cobros de marzo a junio), sin costo, y se prohíbe suspender el servicio de energía eléctrica y agua durante los meses que dure la emergencia;
- Suspender el canon de arrendamiento de vivienda, hasta por tres meses desde la fecha de la emergencia sanitaria, y luego convenir el pago a 3 o máximo 6 cuotas fijas, sin recargos, y debidamente notariado;
- Se prohíbe terminar contratos de arriendos o subarriendos, por falta de pago durante la emergencia;
- Se difieren pagos entre marzo a mayo 2020 cuotas de capital e intereses, y los atrasos no se reportarán en el registro de datos crediticios;
- Cheques protestados girados por personas naturales o jurídicas, no se computarán ni registrarán, a partir de la declaración de emergencia, 12 de marzo y hasta 31 de mayo del 2020; con justificativos; y,
- Reformar el artículo 169 del Código del Trabajo.

(Continúa)

Boletín No. 24: **Proyectos de Ley por COVID-19**



Temas principales en los proyectos de Ley

2. [Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Inquilinato, relativo a la Suspensión Temporal del Pago del valor del Arriendo provocado por la Emergencia Sanitaria Coronavirus/Covid-19.](#)

- Suspender el canon de arrendamiento de vivienda, de marzo a junio 2020, y deferir a 18 meses, y para el Arrendador, a quien el Arrendatario ha solicitado se aplique el régimen de suspensión de pagos, podrá solicitar al SRI, que por los meses que no recibirá los valores por concepto de arriendo, se puede deducir del Impuesto a la Renta, hasta el 50% de dichos valores por el año fiscal 2020, y se prohíbe la terminación de contratos de arriendos o subarriendos, por falta de pago hasta junio 2020; y,
- Suspender el derecho del arrendador de manera temporal obre ejercer la terminación de contratos de arriendo destinados a comercio durante la emergencia sanitaria, y los cánones se podrán diferir hasta 12 meses sobre lo convenios firmados.

3. [Proyecto de Ley Interpretativa al Numeral 6 del Artículo 169 del Código del Trabajo.](#)

- Emitir Ley interpretativa del artículo 169 del Código del Trabajo, donde aclaran por caso fortuito o fuerza mayor se liga al cese total y definitivo de la actividad económica del empleador.

4. [Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Trabajo que regula El Teletrabajo.](#)

5. [Proyecto de Ley Orgánica para la Suspensión del Proceso de Desahucio en los Contratos de Arrendamiento destinados a Comercio.](#)

6. [Proyecto de Ley Orgánica para Suspender las Obligaciones generadas con el Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social y con el Banco del IESS para prevenir el Impacto Económico en las PyMEs.](#)

- Postergar por 12 meses, las deudas con el BIESS.

7. [Proyecto de Ley Orgánica de Reactivación Económica, facilidades y suspensión de Pago por Emergencia Sanitaria \(Covid-19\).](#)

- Diferir pago de servicios básicos para 12 meses siguientes (desde junio 2020), sin costo;
- Prohibición del incremento tarifario de servicios básicos;

Boletín No. 24: [Proyectos de Ley por COVID-19](#)



[Temas principales en los proyectos de Ley](#)

- Suspender y diferir pagos de obligaciones con el sistema financiero y no financiero;
- Disminuir el costo de comisiones por utilización de tarjetas de crédito;
- Suspender y diferir pagos de cuotas de seguros;
- Suspender y diferir pagos al IESS;
- Retiro extraordinario de Fondo de Cesantía y Fondos de Reserva;
- Creación de un fondo para combatir el COVID-19;
- Suspender y diferir pago de pensiones en el sistema educativo; y,
- Suspensión de la matriculación y revisión vehicular.

8. [Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo para el reconocimiento del Teletrabajo.](#)

9. [Proyecto de Ley Orgánica del Teletrabajo Ecuador.](#)

10. [Proyecto de Ley Orgánica para Enfrentar la Crisis Humanitaria Causada por el COVID-19 y Dotar al Estado de Herramientas de Contención y Financiamiento.](#)

- Diferir pago de servicios básicos para 12 meses siguientes (desde junio 2020), sin costo;
- Deducir en un 150% los intereses de las Microempresas y PyMES, por créditos entre junio a diciembre 2020, superiores a US\$25.000 y con plazo mínimo de 48 meses;
- Incentivo por uso de dinero electrónico, al restituir en dinero electrónico un 2% del IVA pagado;
- Las obligaciones tributarias pagadas con dinero electrónico, tendrá un descuento del 1%;
- Diferir cuotas de los préstamos hipotecarios y quirografarios, por 90 días sin costo ni tramites;

Boletín No. 24: [Proyectos de Ley por COVID-19](#)



[Temas principales en los proyectos de Ley](#)

- Elevar aranceles de manera temporal y no discriminatoria;
- Clientes del sistema financiero con cuotas de abril a junio del 2020, se difieren en 12 cuotas sin costo;
- Reducir el 50% de las tasas máximas de interés entre abril a julio del 2020 para varios tipos de crédito;
- Emitir resolución para reducir el 50% de costos de servicios a establecimientos por consumo de tarjeta de crédito, durante lo que resta del año 2020; y,
- Entidades financieras públicas suspenden por seis meses procesos coactivos iniciados o en curso, sin costo, después de este plazo se cobrará intereses desde la fecha en que se recuperen lo valores.

[11. Proyecto de Ley de Reformas Laborales por Emergencia Causada por el COVID19.](#)

[12. Proyecto de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19.](#)

- Contribución solidaria por 9 meses desde la vigencia de la Ley sobre el ingreso neto mensual en relación de dependencia o ingresos promedio mensual del periodo 2019 (incluye a Administradores, Representantes Legales, y Personas Naturales o Extranjeras con actividad económica bajo cualquier modalidad contractual y hayan permanecido en el Ecuador durante los últimos 180 días consecutivos o no durante los últimos 12 meses), tendrán una rebaja del 50% los discapacitados, en base a la siguiente tabla (si existe rebaja de remuneración, se tomará como base febrero 2020):

(Continúa)

Boletín No. 24: **Proyectos de Ley por COVID-19**

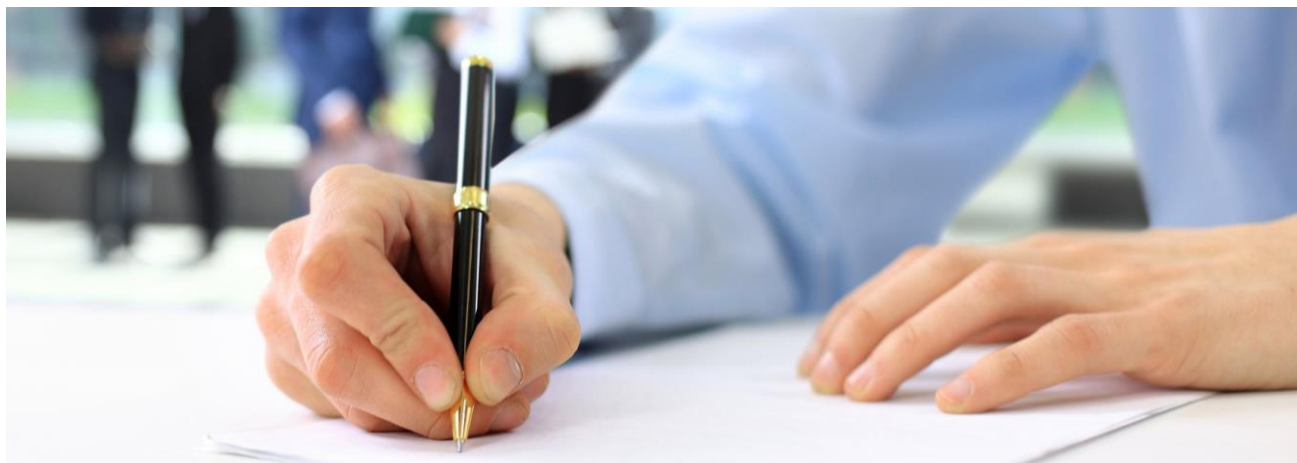


Temas principales en los proyectos de Ley

Ingreso neto mensual mínimo	Ingreso neto mensual máximo	Tarifa básica	Tarifa excedente
\$ -	\$ 500	\$ -	0,0%
\$ 501	\$ 600	\$ 2	1,0%
\$ 601	\$ 800	\$ 3	3,0%
\$ 801	\$ 1.000	\$ 9	5,0%
\$ 1.001	\$ 1.500	\$ 19	7,5%
\$ 1.501	\$ 2.500	\$ 57	8,0%
\$ 2.501	\$ 3.500	\$ 137	8,5%
\$ 3.501	\$ 4.500	\$ 222	9,0%
\$ 4.501	\$ 5.500	\$ 312	10,0%
\$ 5.501	\$ 7.500	\$ 412	12,0%
\$ 7.501	\$ 10.000	\$ 652	14,0%
\$ 10.001	\$ 20.000	\$ 1.002	16,0%
\$ 20.001	\$ 50.000	\$ 2.602	20,0%
\$ 50.001	\$ 100.000	\$ 8.602	25,0%
\$ 100.001	\$ 250.000	\$ 21.102	30,0%
\$ 250.001	En adelante	\$ 66.102	35,0%

- Contribución de un 5% a las sociedades sobre utilidad gravable o la utilidad distribuable a Accionistas, la mayor, considerando el periodo 2018 y con utilidades desde US\$1.000.000 en adelante, pagaderas en 3 cuotas, con exoneraciones a empresas de sectores específicos;
- Multa del 3% por mes de atraso;
- Contribución no deducible, ni con derecho a crédito tributario;
- Rebaja del 20% en pensiones privadas;
- Suspensión temporal de desahucio en materia de inquilinato;
- No incremento de servicios básicos;
- Prohibición de terminación de pólizas de salud ni suspensión de su cobertura por mora;
- Extensión de cobertura del IESS;

Boletín No. 24: **Proyectos de Ley por COVID-19**



Temas principales en los proyectos de Ley

- Facilidades de pago a la seguridad social;
- Constitución de Cuenta especial para asistencia humanitaria e impulso a la economía, e incluso para ayudar a empresas para evitar el despido a sus empleados;
- Acuerdos de preservación de fuentes de trabajo, lo cual de mutuo acuerdo, modificarán las condiciones de la relación laboral e informarán al Ministerio de Trabajo, y se deberán cumplir condiciones mínimas para la validez de los nuevos acuerdos;
- Contrato especial emergente, con duración máximo 2 años, con modalidad parcial u ordinaria, con un mínimo de 20 hasta 40 horas semanales, distribuidas máximo en 6 días sin sobrepasar las 8 horas diarias, con beneficios sociales proporcionales a la jornada;
- Reducción emergente de la jornada de trabajo, se puede solicitar ante el Ministerio de Trabajo por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, con ajuste tanto en la remuneración y el aporte al IESS, y aplicable hasta 2 años. Durante la vigencia de la reducción de la jornada, no se podrá distribuir dividendos ni despedir empleados, y en caso de incumplir se debe remunerar hasta por 3 meses adicionales, sin perjuicio de las demás indemnizaciones del código del trabajo;
- Goce de vacaciones por devengar y por adelantado;
- Prestaciones del seguro de desempleo, puede hacer uso del mismo los despedidos entre abril a julio del 2020, con condiciones;
- Los porcentajes de los aportes que financian el seguro de desempleo podrán ser modificados con base a estudios independientes realizados por el IESS;
- Concordato preventivo excepcional, por mutuo acuerdo, los deudores suscribirán mediante declaración juramentada con sus acreedores concordatos para establecer condiciones, plazos y la reducción o reestructuración de deudas, entre otras consideraciones. Si el deudor no puede acordar con el acreedor, y el mismo ante notario declara que sus pasivos no exceden del 25% del total de sus activos, podrá gestionar ante juez para suspender dichos pagos, para citar a las partes y llegar a un acuerdo;

Boletín No. 24: **Proyectos de Ley por COVID-19**



Temas principales en los proyectos de Ley

- El proceso excepcional de rehabilitación se ejecutará cuando al menos los bienes del deudor insolvente alcancen para pagar al menos el 60% la totalidad de créditos, y la diferencia se realizará un plan de pagos, y si incumple se revocará la rehabilitación;
- La prelación de pagos desde el 2020 al 2023, será
 - o Costas judiciales a favor de acreedores;
 - o Deudas a trabajadores, con preferencia los hipotecarios;
 - o Gastos de enfermedad del deudor fallecido, con limitaciones;
 - o Expensas del funeral del deudor fallecido;
 - o Créditos alimentos a favor de menores;
 - o Derechos del IESS;
 - o Derechos del estado y demás instituciones del Estado;
 - o Créditos a proveedores; y,
 - o Los artículos necesarios de subsistencia suministrados al deudor y su familia.
- También aplican contribuciones sobre ingresos de personas naturales que trabajan en el sector publico con reglas específicas, y además una rebaja del 10% de la remuneración después de ejecutar las contribuciones. No cancelan la contribución las personas del sector público como médicos, fuerza armada, policía nacional y de educación hasta el bachillerato; y,
- Entre otras de diferimiento relacionados con instituciones financieras.

*Pese a que el presente documento ha sido desarrollado con base en datos confiables y con el profesionalismo pertinente de **Jauditag, Auditores y Asesores Gerenciales**, la información contenida en el presente Newsletter es de carácter meramente informativo y referencial, y no se constituye en una opinión oficial o en una investigación exhaustiva, por lo que sugiero que, en caso de requerir alguna acción o decisión, respecto de los temas aquí tratados, consulte a nuestros especialistas.*

 **Conéctate con nosotros**

Edificio City Office Business, Piso 8, Oficina 825, en la avenida Benjamín Carrión y Dr. Emilio Romero | Teléfono 042-959566 | Correo electrónico jauditag@jauditag-ec.com